

**REGLAMENTO RELATIVO A LA ELECCION
DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS,
SECRETARIAS E INSTITUCIONES DEL
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA (SICA)**

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana:

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, a través de los Ministros de Relaciones Exteriores, suscribieron el Acuerdo Centroamericano sobre Candidaturas, en San Salvador, El Salvador, el 14 de julio del 1991, el cual es conveniente actualizar a las condiciones y necesidades de la región;

CONSIDERANDO:

Que resulta de la mayor conveniencia para el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), contar con un instrumento reglamentario que establezca los procedimientos, mecanismos y criterios para la presentación de candidaturas a la titularidad de los diferentes Órganos, Secretarías e Instituciones del SICA;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 literal c) del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, corresponde al Comité Ejecutivo, presentar por conducto de su Presidente al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores las propuestas que sean necesarias para el avance del proceso de integración regional;

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo en cumplimiento del mandato dimanado del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, respecto de a la elaboración de un Reglamento Relativo a la Elección de los Titulares de los Órganos, Secretarías e Instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana, presentó una propuesta reglamentaria, la cual ha sido consensuada por los Estados miembros del Sistema;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 16 y 17 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS, SECRETARIAS E INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones

Artículo. 1 Para los efectos del presente Reglamento los siguientes términos significan:

Protocolo de Tegucigalpa: Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) suscrito el 13 de diciembre de 1991.

SICA o SISTEMA: Sistema de la Integración Centroamericana.

PARLACEN: Parlamento Centroamericano.

Reunión de Presidentes: Órgano supremo del Sistema de la Integración Centroamericana, de conformidad al artículo 13 del Protocolo de Tegucigalpa.

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores: Órgano principal de coordinación del SICA, de conformidad al artículo 16 del Protocolo de Tegucigalpa, integrado por los titulares de los despachos de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros.

Consejo de Ministros del ramo o sectorial: Los Consejos de Ministros regulados por los Artículos 16, 18, 19 y 21 del Protocolo de Tegucigalpa.

Comité Ejecutivo del SICA: Uno de los Órganos permanentes del Sistema, integrado por los Representantes de cada uno de los Estados Miembros, de acuerdo a los artículos 23 y 24 del Protocolo de Tegucigalpa.

Estados Parte: Los Estados que han ratificado el Protocolo de Tegucigalpa.

Órganos, Secretarías e Instituciones: Son aquellos definidos por el Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos jurídicos, complementarios y derivados, a los cuales será aplicable este Reglamento.

Presidencia Pro-Témpore: Es la Coordinación que ejerce un Estado Miembro del SICA durante un periodo de seis meses, en el tiempo que le corresponde según el orden de alternancia.

Objeto

Artículo. 2 El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, mecanismos, criterios y perfiles básicos de candidatos, para la elección de los titulares a los puestos de Dirección de las entidades del Sistema, que figuran en el Anexo 1 de este Reglamento.

Principios fundamentales

Artículo. 3 Los principios fundamentales que deben determinar la elección de los cargos a los que se refiere este Reglamento, son:

En cuanto a los Estados: Equilibrio Geográfico, Rotación, Oportunidad y Proporcionalidad.

En cuanto a los candidatos: Probidad Moral, Equilibrio de Género y no Discriminación.

Seguimiento

Artículo. 4 De conformidad con sus atribuciones, el Comité Ejecutivo, velará por el cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS Y SU PROCEDIMIENTO

Convocatoria

Artículo. 5. La convocatoria para la presentación de candidaturas se iniciará noventa (90) días calendario antes de la expiración del mandato del titular del cargo, con una notificación del Secretario General del SICA a los Países del Sistema.

Presentación de Candidaturas

Artículo. 6 A partir de la fecha de la notificación de la Secretaría General, los Estados Parte, dispondrán de treinta (30) días calendario para la presentación de candidatos a los cargos regulados por este Reglamento.

Nota de Presentación

Artículo. 7 Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquier Estado Parte, que sea miembro pleno de la institución cuya titularidad esté vacante, y oficializadas mediante nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado proponente. Dicha nota deberá estar acompañada del Curriculum Vitae conforme al formato diseñado para tal fin que como anexo 2 corre agregado al presente Reglamento y de cualquier información pertinente.

Reenvío de nota

Artículo. 8 La nota del Ministerio de Relaciones Exteriores presentando oficialmente la candidatura y la información adjunta, deberá ser remitida al Secretario General del SICA, quien lo hará del conocimiento de los Países del Sistema, inmediatamente.

Una vez finalizado el periodo de presentación de candidaturas, la Secretaría General entregará al Comité Ejecutivo en un plazo de tres (3) días, una lista consolidada de las candidaturas y documentos presentados, así como un cuadro informativo con el nombre de los funcionarios que ejercen o hayan ejercido dicho cargo, su nacionalidad y tiempo de ejercicio en funciones, a fin de hacer efectivo los principios fundamentales contenidos en este Reglamento.

Presentación de lista consolidada de candidaturas

Artículo. 9 El Comité Ejecutivo dispondrá de quince (15) días calendario para revisar la información correspondiente a las candidaturas y su documentación adjunta; una vez examinada la información y de conformidad con sus atribuciones, la enviará a la Secretaría General para que la oficialice de manera inmediata, a los respectivos Consejos de Ministros o Ente Responsable de la elección.

CAPITULO III

DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos

Artículo. 10 En cumplimiento de lo establecido en el Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios y derivados, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de uno de los Estados Parte del SICA.
- b) Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos,
- c) Conocimiento de la región y del proceso de Integración Centroamericana.
- d) Contar con formación relacionada con el área de competencia del cargo a ocupar.
- e) Poseer reconocida experiencia en el área de competencia del cargo.
- f) En el caso de Instituciones Especializadas el candidato deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia laboral en la materia.
- g) No haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso por Tribunal Penal de cualquier Estado.
- h) Conocimiento de los idiomas oficiales de los Estados Parte.

Criterio preferente

Artículo. 11 Cuando en la selección final para la titularidad del cargo en cuestión existan candidatos de igual mérito, se deberá tomar en consideración como factor determinante, los principios fundamentales establecidos en el Artículo 3 del presente Reglamento, dando preferencia al candidato de aquel Estado, que nunca o que con menor frecuencia haya ocupado dicha posición.

Sucesión Interina

Artículo. 12 Los Cargos a los que se refiere este Reglamento, no podrán ser sucedidos en la titularidad por una persona de la misma nacionalidad, a menos que ésta sucesión sea de carácter interina.

CAPITULO IV

DEL MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Elección de otras entidades

Artículo. 13 En el caso de los otros Órganos, Secretarías e Instituciones del SICA, enumeradas en el Anexo 1 del presente reglamento, el titular será electo en la reunión del Consejo de Ministros respectivo u órgano pertinente. Este nombramiento se notificará a la Presidencia del Comité Ejecutivo y la Secretaría General del SICA, dentro de los diez días posteriores para los fines correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

Consenso

Artículo. 14 La elección de los candidatos deberá ser adoptada por consenso, de acuerdo a lo estipulado en el Protocolo de Tegucigalpa.

Concurso desierto

Artículo. 15 Si ninguno de los candidatos reúne los criterios y requisitos establecidos, se declarará desierto el proceso de elección y se procederá a una nueva convocatoria, cuyo procedimiento deberá ser expedito de acuerdo a los plazos que establezca el Comité Ejecutivo.

Nombramiento Interino

Artículo. 16 El Consejo de Ministros o el Ente responsable designará de manera interina a un funcionario de la institución de que se trate, en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea alcanzado el consenso;
- b) Cuando se declare desierto el proceso de elección respectivo

CAPITULO V

DEL CANDIDATO SELECCIONADO

Notificación y calidad del funcionario

Artículo. 17 Una vez nombrado el funcionario respectivo, la Secretaría General dará a conocer a los países miembros y a las instituciones del SICA del nombramiento del funcionario electo al cargo de que se trate, quien adquiere la calidad de funcionario del Sistema y en tal carácter prestará juramento de conformidad al artículo siguiente.

Notificación al PARLACEN

Artículo. 18 La Presidencia del Comité Ejecutivo notificará al PARLACEN, los nombramientos para desempeñar cargos de Dirección Superior de los Órganos, Secretarías e Instituciones de la Integración, de conformidad con lo estipulado en el arto.5, inciso f) del Protocolo de Reformas al Convenio Constitutivo del Parlamento Centroamericano.

Declaración de Probidad

Artículo. 19 El candidato seleccionado de acuerdo con este Reglamento, deberá presentar previo a su juramentación y al cese de sus funciones, una declaración jurada de probidad o de bienes ante el Organismo Superior de Control del SICA.

El interés prioritario del SICA

Artículo. 20 Los Titulares de las Secretarías e Instituciones del Sistema, actuarán tomando únicamente en cuenta su servicio exclusivo al SICA y se abstendrán de solicitar o aceptar instrucciones de ningún Gobierno.

Dedicación a tiempo completo

Artículo. 21 Los Titulares de los altos cargos del SICA estipulados en este Instrumento, deberán dedicarse exclusivamente a las actividades de la respectiva institución a tiempo completo, y su ejercicio es incompatible con el desempeño de otros cargos, dentro o fuera del Sistema, remunerados o no y no podrá tener participación política partidaria.

CAPITULO VI

DEL CESE DE FUNCIONES

Cese de Funciones

Artículo. 22 Los funcionarios nombrados de conformidad con el presente Reglamento, cesarán en sus funciones:

- a) Al término de su mandato;
- b) Por fallecimiento;
- c) Incapacidad permanente;
- d) Por renuncia o dimisión;
- e) Por destitución o revocación;
- f) Haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso por Tribunal Penal de cualquier Estado.
- g) Mutuo acuerdo

Aviso de renuncia

Artículo. 23 Los titulares podrán dar por finalizado el vínculo laboral a través de su renuncia o dimisión, siempre que medie un aviso previo de tres meses, dirigido a la Presidencia Pro-Témpore del ente responsable del nombramiento y al Comité Ejecutivo del SICA.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Interpretación y aplicación

Artículo. 24 Este Reglamento se interpretará y aplicará de acuerdo con el objetivo fundamental del Sistema, sus propósitos y principios establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA, y teniendo siempre presente los más altos intereses del Sistema.

Lo no previsto

Artículo. 25 Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y que se susciten con ocasión de una candidatura, serán resueltas por el ente responsable del nombramiento.

Epígrafes

Artículo. 26 Los epígrafes que preceden a los artículos del presente Reglamento, tiene una función exclusivamente indicativa, por lo tanto, no surten ningún efecto para su interpretación.

Depósito

Artículo. 27 Este reglamento deberá ser depositado en la Secretaría General del SICA y publicado de conformidad con el Artículo diez (10) del Protocolo de Tegucigalpa.

Derogatoria

Artículo. 28 El presente instrumento deroga el Acuerdo Centroamericano sobre Candidaturas, suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el catorce (14) de julio del año de mil novecientos noventa y uno (1991), en lo que concierne a las candidaturas para los organismos centroamericanos e instituciones de la Integración Regional, y cualquier otra disposición que se le oponga al presente Reglamento.

Modificaciones al Reglamento

Artículo. 29 Corresponde al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, modificar las disposiciones de este Reglamento, a solicitud de los Estados Parte o de la Secretaría General del SICA.

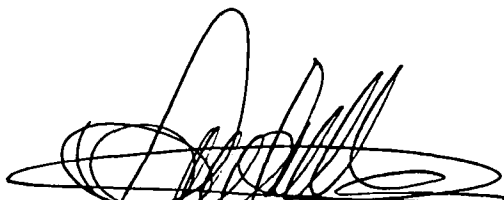
Transitorio

Artículo. 30 En tanto la República Dominicana se incorpora como miembro pleno del SICA y de los subsistemas de la Integración Centroamericana, podrá optar a los altos cargos de las entidades del mismo, en el marco del "Acuerdo de Asociación entre el Sistema de la Integración Centroamericana y la República Dominicana" y el "Acuerdo Complementario sobre la Participación de la República Dominicana en el Sistema de la Integración Centroamericana".

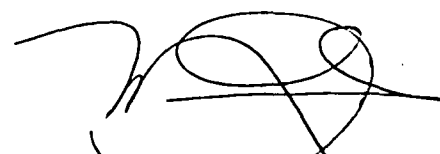
Vigencia

Artículo. 31 El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción por parte del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras 4 de diciembre de 2008



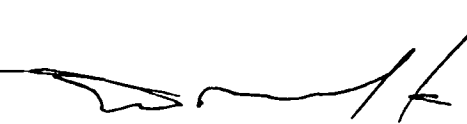
Angel Edmundo Orellana
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de República de Honduras



Marisol Argueta de Barillas
Ministra de Relaciones Exteriores de la
República de El Salvador



Haroldo Rodas
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República de Guatemala



Manuel Coronel Kautz
Viceministro de Relaciones Exteriores
de la República de Nicaragua



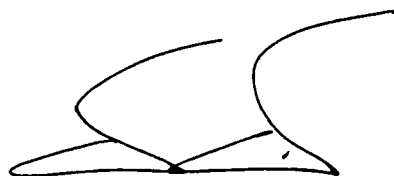
Clara Quiñones
Viceministra de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana



Nils Castro
Embajador
Representante Especial del Primer
Vicepresidente y Ministro de Relaciones
Exteriores de la República de Panamá



Alfredo Martínez
Embajador
Representante del Ministro de
Relaciones Exteriores de Belice



Christian Guillermet
Embajador
Director General de Política Exterior
Representante de la República de Costa
Rica

**INSTITUCIONALIDAD REGIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA SICA
(Cargos por Nacionalidad)**

No.	Institución	CARGO
1.	Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC)	Secretaria General de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC)
2.	Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC)	Secretario Ejecutivo del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC)
3.	Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH)	Secretario Ejecutivo del Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH)
4.	Comité Consultivo del SICA (CCSICA)	Director Ejecutivo del Comité Consultivo del SICA (CCSICA)
5.	Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)	Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
6.	Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)	Secretaria Técnica de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)
7.	Organización del Sector Pesquero y Acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA)	Coordinador Regional de la Organización del Sector Pesquero y Acuicola del Istmo Centroamericano (OSPESCA)
8.	Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT)	Secretario Ejecutivo de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT)
9.	Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE)	Directora Ejecutiva del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE)
10.	Secretaría Técnica del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA)	Secretario Técnico del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA)
11.	Comisión Centroamericana para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos (CCP)	Secretario Ejecutivo de la Comisión Centroamericana para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos (CCP)
12.	Consejo Fiscalizador Regional del SICA	Secretario Técnico del Consejo Fiscalizador Regional del SICA

13.	Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)	Director del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP)
14.	Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONCADECO)	Presidenta Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONCADECO)
15.	Ente Operador Regional (EOR)	Director Ejecutivo del Ente Operador Regional (EOR)
16.	Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS)	Director Ejecutivo del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS)
17.	Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC)	Secretario Ejecutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC)
18.	Consejo Registral Inmobiliario de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CRICAP)	Secretario Ejecutivo del Consejo Registral Inmobiliario de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CRICAP)
19.	Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CTCAP)	Presidenta Ejecutiva de la Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CTCAP)
20.	Sistema de la Integración Económica Centroamericana (SIECA)	Secretario General del Sistema de la Integración Económica Centroamericana (SIECA)
21.	Asociación de Estados del Caribe (AEC)	Secretario General de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)
22.	Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)	Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA)
23.	Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)	Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)
24.	Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)	Coordinador de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)
25.	Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM)	Secretario Ejecutivo de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM)
26.	Corporación de Servicios de Navegación Aérea (CCCESNA)	Presidente Ejecutivo de la Corporación de Servicios de

		Navegación Aérea (COCESNA)
27.	Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)	Secretario Ejecutivo de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)
28.	Consejo de Electrificación de América Central (CEAC)	Secretario Ejecutivo del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC)
29.	Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)	Director Ejecutivo del Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)
30.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Secretario Ejecutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)
31.	Consejo de Institutos de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)	Secretario Técnico de la Presidencia Pro Tempore del Consejo de Institutos de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)
32.	Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación –(CODICADER)	Presidente Ejecutivo del Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación – (CODICADER)
33.	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA)	Secretario Técnico del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA)
34.	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)	Director Ejecutivo del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)

OTROS ÓRGANOS REGIONALES

35.	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	Presidente Ejecutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
-----	---	--

ORGANOS DEL SICA DE ELECCION ANUAL

36.	Corte Centroamericana de Justicia (CCJ)	Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ)
37.	Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	Presidente del Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

PROYECTOS PRINCIPALES DEL SICA SOBRE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

38.	Programa de Apoyo a la Integración Regional (PAIRCA)	Director Ejecutivo del Programa de Apoyo a la Integración Regional (PAIRCA)
-----	--	---

PROYECTOS PRINCIPALES DEL SICA (Subsistema Ambiental)

39.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Reducción de la vulnerabilidad al incremento del nivel del mar, la frecuencia e intensidad de los huracanes y tormentas tropicales
40.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinador de la Unidad Ejecutora Proyecto Regional de Prevención de Desastres Naturales (PREVDA)
41.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Alianza en Ambiente y Energía
42.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Gerente Plan de trabajo CCAD-USAID para cumplir con los compromisos ambientales del DR-CAFTA
43.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinador Manejo Integrado de Ecosistemas en Pueblos Indígenas y Comunidades
44.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Legislación y Políticas Ambientales Fase II
45.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinador Programa de Fortalecimiento Institucional de la SE-CCAD
46.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinador Plan de Trabajo entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales de España y la CCAD
47.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Facilitación de procesos del MDL para proyectos de la AEA
48.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Directora Administrativa de la Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica. Fase II
49.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo Evaluación Ambiental Estratégica en

		Centroamérica como una herramienta para el desarrollo sostenible
50.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinadora Reserva de Biosfera Transfronteriza "Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano"
51.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Mercados Centroamericanos para la Biodiversidad (CAMBio)
52.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Coordinador Protección Ambiental y Control de la Contaminación originada por el Transporte Marítimo en el Golfo de Honduras
53.	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)	Director Forest Law Enforcement and Governance (FLEG)

**PROYECTOS PRINCIPALES DEL SICA
(Subsistema Social)**

54.	Proyecto Regional de Seguridad Nutricional de Centroamérica (PRESANCA)	Directora Proyecto Regional de Seguridad Nutricional de Centroamérica (PRESANCA)
55.	Proyecto VIH – SIDA	Directora del Proyecto VIH /SIDA

**PROYECTOS PRINCIPALES DEL SICA
(Subsistema Económico)**

56.	Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)	Políticas Comunes en Apoyo a la Unión Aduanera
-----	---	--



SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA SICA

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Nombre del Candidato: _____

Cargo al que aspira: _____

País que lo propone: _____

Nacionalidad: _____

Documento de Identificación:

Pasaporte: ☐ DUI: ☐ Cedula: ☐

Numero de documento: _____

Estado Civil: _____

Edad: _____

Dirección Particular:

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Títulos Profesionales obtenidos.

1. _____
2. _____
3. _____

Experiencia laboral relacionada con el proceso de la Integración Centroamericana.

Dominio de otros idiomas:

1. _____
2. _____
3. _____

Adjuntar hoja de vida: